



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74.146552 con el paralelo 4.608466, al cual se le asignaron las coordenadas planas N: 60.305 metros y E: 32.34.073 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.
 Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 15 EDÉN

CONTIENE: **EDIFICABILIDAD**

ESCALA: **1:4.000**

FUENTE: **BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT**

FECHA: **DICIEMBRE 2021**

LEYENDA

- UPL
- CUERPOS DE AGUA
- PARQUES
- SUELO PROTEGIDO
- TEMP
- BICS
- EQUIPAMIENTOS
- LOTE CATASTRAL
- MANZANA CATASTRAL
- MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SÍMBOLO
CONSERVACIÓN	CO
RENOVACIÓN URBANA	RU
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	MI

TIPOLOGÍA AISLADA: TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA - Tipología aislada

C/3-5 - Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:
 TC: Mínimo 14 mt
 TA: Mínimo 24 mt
 En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil Val o mayor a 2,22 m, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 3 pisos.

C/UNE - Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5 - Altura máxima: Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mts. Los colindantes con Bienes de Interés Cultural, estarán como altura base de del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el mapa.

CO/F1 - Sector con Ficha Normativa. La norma para ese Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano. Los sectores de Interés Urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

CO/A3 - Bien de Interés Cultural Nacional

CO/BIC NAL - Bien de Interés Cultural Nacional

CO/CFB - Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

D/Rg 1 - Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

MI/3 - Tratamiento de Mejoramiento Integral. Altura máxima base

MI/3 B-urb - Acciones localizadas sobre lotes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actuaciones de manzana, englobe o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida en su perfil completo.

DECRETO **555** MAPA No: **CU-5.4.15**

FIRMAS:

Claudia Nayib Lozano Hernández
 Secretaria de Planeación

Maria Mercedes Jarama García
 Secretaria de Planeación

Claudia Andrea Ramírez Acosta
 Subsecretaria de Planeación Territorial

Antonio José Arredondo Acosta
 Subsecretario de Información y Estudios Geográficos

29 DIC 2021

POT